MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES EN LOS LABORATORIOS/UNIDADES DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA (APES) BAJO GUADALQUIVIR.

Expediente PAAM 27/2019

La presente memoria justificativa se emite por esta Subdirección de contratación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el SAS tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Mediante el presente expediente se trata de contratar el Suministro, de tracto sucesivo de reactivos, material fungible y cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de las determinaciones en los laboratorios/unidades de los centros sanitarios del SAS en la provincia de Sevilla y de la APES Bajo Guadalquivir.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1.- EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de garantizar el suministro de los reactivos y demás medios necesarios para la realización de las determinaciones que se realizan en los laboratorios/unidades para el desarrollo de actividades de diagnóstico, estudio, prevención y tratamiento de los posibles problemas de salud de los pacientes, resultando idóneo para armonizar y racionalizar en todos los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Sevilla y de la APES Bajo Guadalquivir, las condiciones del suministro y demás prestaciones complementarias, con el mismo grado de eficiencia, las cuales son necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, justificándose así la necesidad e idoneidad de este acuerdo marco proyectado conforme al art. 28 de la LCSP.

2.- JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL ACUERDO MARCO

Aunque la ley 9/2017 de contratos del sector público (LCSP) establece en su artículo 219.2 que la duración del acuerdo marco, no podrá exceder de 4 años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados, **excepción en la que se justifica una duración superior** a la que se establece con carácter general de 4 años. En concreto se indica que en los contratos del sector público que **requieran inversiones que deban amortizarse y dicha amortización tenga consideración de relevante**, podrán tener una duración superior por un plazo que será el de recuperación de las mismas.

Si bien la duración máxima establecida es de 4 años, en este caso nos encontramos ante un

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/13

acuerdo marco que claramente constituye una excepción, tal y como contempla la LCSP, en tanto que implica una inversión en equipamiento tecnológico y digital cuya amortización claramente excede los plazos establecidos con carácter general, lo que, en nuestra opinión, podría justificar la ampliación de la duración del mismo.

El acuerdo marco de suministro para los laboratorios/unidades de la provincia de Sevilla y de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria (APES) Bajo Guadalquivir, no se puede equiparar a los acuerdos habituales de suministro, ya que, por lo general este tipo de acuerdos no van asociados a grandes procesos de industrialización con equipamientos altamente complejos y soluciones digitales de soporte igualmente complejas y avanzadas. El acuerdo marco de laboratorios/unidades incluye un conjunto de soluciones tecnológicas innovadoras que permitirán alcanzar altísimas cotas de automatización del proceso pre-analítico, analítico y post-analítico que obviamente llevan asociadas importantes costes de inversión. Con este acuerdo para los laboratorios/unidades de la provincia de Sevilla y de la APES Bajo Guadalquivir se pretende lograr la transformación organizativa y operativa de los mismos, en cuanto a sus capacidades de automatización e inteligencia, lo que, sin duda, constituye un proyecto de altísimo desarrollo tecnológico y altísimos costes de amortización.

Otra cuestión que es relevante en este acuerdo marco es el hecho de que la mayor parte de las inversiones tecnológicas que se requieren (equipamiento y soluciones digitales de las altísimas prestaciones) se personalizan de acuerdo a las necesidades de cada uno de los laboratorios/unidades, por lo que, en su mayoría no podrían ser reutilizadas por las empresas proveedoras una vez finalizada la vigencia del mismo. Lo que sin duda supone un coste adicional para las empresas en caso de que no se amortizaran totalmente las inversiones durante la vigencia del acuerdo marco

Otro aspecto a tener en cuenta en este acuerdo marco de suministro de reactivos para los laboratorios/unidades de la provincia de Sevilla y de la APES bajo Guadalquivir, es el hecho de que su implementación conlleva periodos transicionales de cambio de gran complejidad e impacto en la asistencia y en los profesionales sanitarios. Esta complejidad se sustenta sobre la necesidad de que, previamente a la instalación de una solución tecnológica, hay que desmontar la anterior, adecuar los espacios a la nueva solución, adaptar los procesos operativos de los laboratorios/unidades implicados y proceder a la formación de todo el personal (varios cientos de profesionales), y todo ello, sin dejar de prestar el servicio en ningún momento dado el carácter crítico del suministro objeto del acuerdo marco.

Para evaluar el impacto de las amortizaciones de las inversiones necesarias en este acuerdo marco se han realizado consultas preliminares al mercado. De forma mayoritaria, las principales empresas proveedoras de soluciones, como la que se requieren en este acuerdo marco, han manifestado que los costes de amortización de las inversiones son relevantes. Dependiendo de las empresas proveedoras, los costes de amortización de las inversiones oscilan entre 18% y 46% de la facturación, lo que, sin ninguna duda y a efectos de las excepciones contempladas en la LCSP, constituye una amortización relevante. Las empresas han manifestado mayoritariamente que los periodos de amortización de estas inversiones no deberían ser inferiores a 7 años planteando alguna de ellas periodos de amortización de hasta 10 años. Por otro lado, en la estimación del tiempo necesario para la ejecución del acuerdo marco y contratos basados en el mismo en lo que se refiere a la instalación de la tecnología y las soluciones digitales necesarias no será inferior a 2 años en gran parte de lotes y agrupaciones de lotes.

A la vista de lo anterior parece claro que la duración máxima de 4 años, que con carácter general se establece en la LCSP, es claramente insuficiente para la amortización de las inversiones que se requieren en este acuerdo marco. Lo que justificaría una duración superior que en este caso hemos estimado de 5 años prorrogables hasta 7 años. Esta duración permitirá tal y como establece la LCSP garantizar la recuperación de las inversiones necesarias para la ejecución del acuerdo marco para los laboratorios/unidades de la provincia de Sevilla y de APES Bajo Guadalquivir.

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/13

3.- DIVISIÓN EN LOTES:

Los bienes objeto de este acuerdo marco deberán ser ofertados por lotes independientes y/o agrupaciones de lotes. Cada una de las agrupaciones o lotes del presente expediente se adjudicarán a una única empresa para todos los laboratorios/unidades de la provincia de Sevilla y de la Agencia Pública Empresarial (APES) del Bajo Guadalquivir.

La justificación técnica de las Agrupaciones de lotes que se indican a continuación, basada en una de las causas prevista en el Artículo 99.3 de la LCSP:

- AGRUPACIÓN 1:

El plan provincial de laboratorios clínicos incorpora el diseño de un core-lab como centro de automatización e integración de múltiples pruebas de la cartera de servicios. Este modelo de trabajo es el más adecuado para alcanzar la mejor eficiencia posible, al permitir una máxima producción analítica con un menor consumo de recursos, tanto materiales como humanos, dando así una adecuada respuesta a una demanda asistencial creciente en cuanto al volumen de determinaciones analíticas solicitadas por las diferentes Unidades Asistenciales para la realización de su actividad de atención sanitaria.

El área de core-lab se construye sobre un conjunto de equipos de un mismo proveedor, que permite unificar gran parte de la actividad asistencial del laboratorio usando una metodología de trabajo común (agrupación 1). Esto permite generar los grandes volúmenes de resultados analíticos que hoy en día se demandan, aprovechando al máximo el equipamiento común de un mismo proveedor, lo que facilita tanto la disponibilidad de equipos de reserva o backup para garantizar el funcionamiento continuo de los laboratorios clínicos ante una parada del equipo principal, como una formación optimizada de los profesionales para dar respuesta a los requerimientos técnicos, sin la complejidad que conlleva la formación requerida en situaciones de gran diversidad de proveedores.

Esta agrupación 1 conlleva la implantación de cadenas de automatización en los centros de gran volumen. Estas cadenas permiten optimizar el funcionamiento del laboratorio, disminuyendo consumos tanto en tubos de recogida de muestras como en alícuotas, mejorando el control pre- y post-analítico de las muestras y, al integrar pruebas de diversas áreas de conocimiento (Bioquímica Clínica, Análisis Clínicos, Hematología, Inmunología, Microbióloga y Farmacología Clínica) , se consigue mejorar la productividad y con ello la agilidad en la respuesta asistencial a las demandas de determinaciones analíticas, reduciendo así el tiempo de respuesta a las diferentes especialidades clínicas, y con una menor necesidad de personal de la que se requerirá con diversos proveedores de equipos analíticos sin conexión a cadena.

Finalmente, señalar que el modelo de cadena de automatización que supone la agrupación 1 permite que las empresas que resulten adjudicatarias de otras agrupaciones o lotes de este expediente puedan conectar sus equipos a la cadena para potenciar el core-lab, facilitando que las ventajas expuestas de la integración y la automatización sean compartidas por varios proveedores.

Por ello no se considera adecuada la licitación por lotes y sí por agrupación, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

Para terminar, resaltar que en esta agrupación se han incluidos sólo los lotes que puedan permitir la concurrencia de varias empresas (5 al menos). Las determinaciones analíticas que sólo pueden suministrar un número restringido de empresas se incorporan al expediente como lotes independientes. Por lo tanto, a nuestro conocimiento, al menos 5 empresas podrían concursar a la agrupación 1 con todos los lotes propuestos.

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/13

- **RESTO DE AGRUPACIONES:**

El resto de agrupaciones propuestas en este expediente se fundamentan en la unificación metodológica para simplificar y organizar el trabajo del laboratorio. No es asumible que pruebas relacionadas, que comparten procedimientos intralaboratorio, se dispersen entre varios equipos de diferentes empresas proveedoras. Esto conlleva mayores necesidades de formación del personal y una mayor necesidad de mantenimiento técnico y de espacio. Además, la valoracion e interpretación de los resultados requiere que pruebas similares se realicen con un equipamiento común, para evitar las desviaciones causadas por el uso de reactivos y equipos de diferentes fabricantes.

Las agrupaciones se han configurado pues con pruebas relacionadas por su metodología y, cuando el número de pruebas de una determinada metodología es elevado, se han realizado varias agrupaciones con el objetivo de agrupar, por un lado, pruebas habituales en la cartera de laboratorios de todos los centros y, por otro lado, pruebas que sólo están previstas para los laboratorios de primer nivel. Este proceder facilita el fomento de la competencia entre empresas proveedoras, atendiendo al diferente nivel de complejidad de los centros asistenciales de la provincia.

Para configurar las agrupaciones se ha tenido en cuenta que las pruebas incluidas no limiten la libre competencia de las empresas proveedoras. Para esto, aquellos parámetros que podían condicionar las ofertas de una agrupación, se han sacado como LOTES INDEPENDIENTES.

3.- VALOR ESTIMADO, MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

3.1.1.- El valor máximo estimado del acuerdo marco, así como el de los lotes y agrupaciones de lotes, que se detallan en el **Anexo XV al PCAP "Valor económico de lotes y agrupaciones de lotes**", calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, es valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la vigencia del acuerdo marco, en el que se incluye además las eventuales prorrogas, y en su caso modificaciones previstas, es de **261.932.870,17 €**

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar se ha tenido en consideración los datos de estimaciones anuales de consumos de los lotes y agrupaciones de lotes, relacionados en el citado **Anexo XV**, en todos los centros adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla y de la APES Bajo Guadalquivir.

Desglose:

Valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos (60 meses) (IVA excluido): **163.708.043,99 €.**

Valor máximo estimado de las prórrogas previstas (24 meses) (IVA excluido): **65.483.217,60 €.**

Valor máximo estimado de las modificaciones previstas (20%): **32.741.608,82 €.**

3.1.2.- El precio de los bienes objeto de Suministro del acuerdo marco se establecen por precios unitarios por tratarse se suministros en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la empresa adquirente, conforme se define en el art. 16.3 a) de la LCSP.

Asimismo, se detallan los precios UNITARIOS de licitación de cada uno de los lotes, en el referenciado **Anexo XV**, IVA excluido, y se establecen para la unidad de medida que se indica.

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/13

Todos los reactivos y material fungible que se recogen en dicho **Anexo** se refieren al Precio Unitario de Licitación, y los precios ofertados estarán referidos a la unidad de medida definida en él, y excluirán siempre el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, al 10% o 21% según los casos.

A todos los efectos se entenderán que las ofertas presentadas por las personas licitadoras comprenden el precio unitario de cada reactivo o material fungible, (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente), donde igualmente la persona licitadora repercute *los gastos de la cesión de equipos, su instalación, puesta en marcha, mantenimiento, actualización, y automatización, en su caso.*

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Los precios unitarios son adecuados a los precios del mercado, a tal efecto, para la estimación de los mismos se han tenido en cuenta los precios ofrecidos por las empresas que pueden suministrar el objeto de la licitación, incluida en el catálogo de bienes y servicios del SAS y que constituye un estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

Para su estimación se ha tenido en cuenta el siguiente desglose de los costes que intervienen en la formación del mismo, obtenidos de las 3 consultas preliminares realizadas al mercado y cuyos informes motivados se incluyen en el expediente.

Informe Nº 1:

Empresas que además de la cesión de equipamiento principal y auxiliar conllevan cesión y mantenimiento del Sistema de Información del Laboratorio (SIL), sistemas preanalíticos y postanalíticos (Supuesto A)

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste determinación	**100**	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	56	Costes Directos (Variables)
Coste cesión equipos y mantenimiento integral	37	Costes Directos (Fijos)
Coste amortización SIL	4	Costes Directos (Fijos)
Coste mantenimiento SIL	3	Costes Directos (Fijos)

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/13

Empresas que sólo aportan cesión de equipamiento principal y auxiliar (SUPUESTO B)

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste determinación	**100**	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	25	Costes Directos (Variables)
Coste cesión equipos y mantenimiento integral	75	Costes Directos (Fijos)

Informe Nº 2:

Agrupaciones y lotes de Anatomía Patológica con equipamiento.

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste determinación	**100**	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	64	Costes Directos (Variables)
Coste cesión equipos con mantenimiento integral	36	Costes Directos (Fijos)

Informe Nº 3:

Agrupaciones y lotes de Biología Molecular con equipamiento:

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste determinación	**100**	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	61,5	Costes Directos (Variables)
Coste cesión equipos con mantenimiento integral	38,5	Costes Directos (Fijos)

Agrupaciones y lotes sin equipamiento

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste determinación	**100**	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	100	Costes Directos (Variables)

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/13

4.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

Se concluye la celebración de acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria (APES) del Bajo Guadalquivir y para la empresa, favoreciendo la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

El procedimiento de adjudicación de este acuerdo marco será el procedimiento abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de las empresas licitadoras, ya que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del acuerdo marco con las personas licitadoras, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

5.- JUSTIFICACION DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección Gerencia que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, considerando adecuado solicitar una solvencia que iguale al menos al volumen anual de compra previsto por esta Plataforma, y es por ello que al licitarse el acuerdo marco para un plazo de 7 años, incluidas las prórrogas de dos años, se solicita una solvencia de al menos la cuarta parte del Valor máximo estimado. Todo ello con el ánimo de equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación:

-Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación,

por un importe igual o superior a la cuarta parte del Valor máximo estimado de los lotes y/o agrupaciones de lotes a los que se licite, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el artículo 89 de la LCSP, entiende esta Dirección Gerencia que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un suministro, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado suministros similares en el nuestro o en otros centros sanitarios.

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/13

6.- JUSTIFICACION DE LA ELECCION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio se proponen los criterios de adjudicación siguientes, clasificados según su tipo de evaluación y ordenados en función de la ponderación:

N.º ORDEN	**CRITERIOS**	**EVALUABLES AUTOMÁTICOS/NO AUTOMÁTICOS**	**PONDERACIÓN**
1	**A) CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**		**80 puntos**
	A1) OFERTA ECONÓMICA (CRITERIO Nº 1)	Automático y Cuantitativo	50 puntos
	A2) CRITERIOS Nº 2-3-4-5-6-7-8 y 9.	Automáticos y Cualitativos	30 puntos
2	**B) CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**		**20 puntos**
	B1) CALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA (CRITERIO Nº 10)	No automático y Cualitativo	

Tenemos que destacar que los reactivos y el material fungible son la base de los trabajos realizados en los distintos laboratorios/unidades para la obtención de las determinaciones.

Los reactivos y los fungibles, así como el equipamiento son muy variados, algunos de uso general y otros muy específicos según el área de la necesidad (microbiología, bioquímica/análisis clínicos, hematología, inmunohematología, anatomía patológica y biología molecular), razón por la cual no se utilizan los mismos criterios de adjudicación cualitativos para todos los lotes y agrupaciones de lotes, para la valoración de las ofertas.

En la exposición de motivos de la LCSP se explica que "*los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio".*

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, en una relación de 80% de la puntuación para los automáticos y 20% para los no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de las ofertas para aquellos criterios de carácter no automático.

Para dar cumplimiento al objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio, conforme establece el artículo 145.2 de la LCSP según el cual "*la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos*", se han incluido por un lado la valoración de la oferta económica y por otro lado la evaluación de criterios cualitativos evaluables tanto de

forma automática como no automática.

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/13

A) CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

A1.- OFERTA ECONÓMICA (CRITERIO Nº 1):

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el precio máximo de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este precio). Para las demás ofertas se distribuyen los puntos en función de la baja concreta que cada oferta representa, del siguiente modo:

- Hasta una baja del 5% (al considerar este porcentaje una baja significativa dado que los precios de licitación se han establecido en función de un sondeo de mercado de las mejores ofertas recogidas en el aplicativo SIGLO de gestión logística del SAS): se puede conseguir una puntuación de 25 puntos, y el resto de las ofertas obtendrían puntos de modo proporcional a la baja ofertada por cada una de ellas respecto al 5% de bajada.

-**Hasta una baja del 10%**

- A partir de una baja superior al 5%, se puede conseguir una puntuación adicional máxima de 20 puntos sobre los anteriores 25, de modo que la oferta que baje un 10% obtendría los 20 puntos adicionales (sumando un total de 45 puntos), y el resto de las ofertas obtendrían puntos adicionales a los 25 de modo proporcional a la baja ofertada por cada una de ellas respecto al 10% de bajada.

- Una baja mayor de 10%

- A partir de una baja superior al 10%, se puede conseguir una puntuación adicional máxima de 5 puntos sobre los anteriores 45, de modo que la oferta que más baje obtendría los 5 puntos adicionales (sumando un total de 50 puntos), y el resto de las ofertas obtendrían puntos adicionales a los 45 de modo proporcional a la baja ofertada por cada una de ellas respecto a la mayor baja ofertada.

Respecto a los criterios técnicos automáticos cualitativos, contemplan todas aquellas características técnicas de los reactivos y del equipamiento evaluables con el objetivo de garantizar al máximo la calidad de los mismos y por ende la calidad del servicio sanitario que el Servicio Andaluz de Salud tiene entre sus fines. Además, se tienen en cuenta características que logran una mayor rapidez en la consecución de los resultados y, por tanto, mayor rapidez en el diagnóstico y en la seguridad del paciente. Por otro lado, se da importancia a la valoración de todas aquellas características que puedan influir en la mejora de las condiciones medioambientales, logrando que el impacto de los residuos y ruidos sean los menores posibles. También se considera adecuado valorar la formación del personal y las renovaciones tecnológicas, con la finalidad de seguir incorporando continuamente al Servicio Sanitario Público Andaluz, el conocimiento y los avances científicos en este ámbito. Por último, se estima adecuado valorar la mejora en el plazo ordinario de entrega con respecto al máximo establecido en el PPT con la finalidad de evitar roturas de stock, igualmente es importante valorar la adaptación de la empresa a las presentaciones requeridas por los laboratorios/unidades, en relación a los consumos medios previstos para cada uno de ellos, para evitar caducidades de reactivos.

A2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS REACTIVOS (CRITERIO Nº 2):

Resulta adecuado valorar la simplicidad en el uso de los reactivos específicos en el sentido que implique la menor manipulación por parte del usuario, así como que se detallen los lotes que pueden conservarse a temperatura ambiente según las especificaciones del fabricante. Igualmente, es importante valorar la estabilidad de las calibraciones de los diferentes lotes. Para

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/13

los lotes y agrupaciones de lotes de Biología Molecular, se valorará la actualización de cobertura diagnóstica de la relación fenotipo/genotipo actualizada (guías, recomendaciones de las Sociedades Científicas, bases de datos, literatura científica).

A3.- GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA (CRITERIO Nº 3):

Se considera conveniente valorar la disponibilidad de un programa de intercomparación para el control de calidad analítico, así como la facilidad de uso y simplicidad de la presentación de los materiales de control por nivel necesarios para control de los lotes, y el que las personas licitadoras aporten un programa de controles interno/externo adicional al recomendado por el fabricante. Para los lotes y agrupaciones de lotes de Biología Molecular y de Anatomía Patológica, además, se valorará la suscripción a programas de calidad internacionales acreditados por normas ISO en vigor, tanto del proceso técnico como de la interpretación de los resultados.

A4.- SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL (CRITERIO Nº 4):

Atendiendo a los criterios establecidos en la Política Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, se valorará la aportación, por parte de la empresa licitadora, de declaración sobre si todos los residuos generados (líquidos y sólidos) se consideran como residuos permitidos o existe un compromiso de su gestión: producción de residuos permitidos y si ofrece el compromiso para la gestión de su tratamiento. Asimismo, deberán aportar las especificaciones del fabricante para valorar el nivel de ruido en decibelios de los equipos incluidos en la solución propuesta

A5.- CONSUMOS (CRITERIO Nº 5):

Se considera adecuado valorar, tanto el consumo eléctrico, en Kw, como el consumo de agua, en litros, por hora de funcionamiento de la solución global propuesta, para conocer el consumo de dichos equipos funcionando al máximo rendimiento posible de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

A6.- RENOVACIÓN TECNOLÓGICA (CRITERIO Nº 6):

Se estima conveniente valorar el compromiso de renovación tecnológica de los equipos ofertados durante la vigencia del acuerdo marco, que aporten beneficios significativos en términos de eficiencia técnica, rendimiento, manipulación, optimización de recursos, tiempos de respuesta, trazabilidad, seguridad del paciente y eficiencia energética.

A7.- PLAN DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTOS (CRITERIO Nº 7):

Resulta conveniente valorar el compromiso de las empresas licitadoras de garantizar la formación continuada del personal durante la vigencia del acuerdo marco, así como el compromiso de desarrollar, con una periodicidad trimestral de un Plan detallado de seguimiento de incidencias que incluya el análisis, revisión de las incidencias del equipamiento y las propuestas de mejora que de este análisis se deriven.

A8.- LOGÍSTICA (CRITERIO Nº 8):

Se estima adecuado valorar la mejora en el plazo ordinario de entrega con respecto al máximo establecido a los fines de evitar las roturas de stock, igualmente es importante valorar la adaptación de la empresa a las presentaciones requeridas por los laboratorios, en relación a los consumos medios previstos para cada uno de ellos, para evitar caducidades de reactivos.

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/13

A9.- EQUIPAMIENTO Y SU FUNCIONALIDAD (CRITERIO Nº 9). Este criterio sólo se valorará para las agrupaciones y lotes de Anatomía Patológica

Se considera conveniente valorar la individualización de la determinación, así como la carga continua, además será conveniente valorar el proceso completo, el trabajo diferido, el software de análisis e interpretación, el número de preparaciones montadas/hora, la lectura individualizada de portas mediante código de barras, la posibilidad de elegir película de montaje y cubreobjetos de cristal, de dos tinciones diferentes simultáneas, igualmente se valorará la cuantificación de la expresión de CK 19 en el mRNA en ganglio centinela, así como la transcripción inversa de mRNA y amplificación de cDNA sin paso previo de purificación, también el tiempo máximo de amplificación 12 minutos, el método de fijación, él de filtración y el sistema de cribado automático.

B) CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

B1.- CALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA (CRITERIO Nº 10):

B1.1- CALIDAD DE LA SOLUCIÓN/ADECUACIÓN (CRITERIO Nº 10.1):

Resulta conveniente valorar la **calidad** de los reactivos ofertados (de los sistemas de obtención de especímenes en el caso de la agrupación 47), incluyéndose la valoración de la calidad de las muestras para aquellas agrupaciones y lotes en las que se hubieran solicitado, así como la calidad de la solución tecnológica propuesta de acuerdo a criterios de rendimiento, flexibilidad y versatilidad de la propuesta de equipamiento.
Igualmente, se valorará el **nivel de automatización** atendiendo al nivel de rendimiento y tecnificación de los procesos implicados en la realización de las determinaciones. Se tendrá en cuenta el nivel de dedicación de los usuarios a dichos procesos, así como la eliminación de tareas redundantes y que no aporten valor al proceso analítico.
También es importe valorar la **adecuación** de la solución propuesta y el plan de instalación de la misma a las características de los laboratorios de la provincia y de la APES del Bajo Guadalquivir. Todo ello con la finalidad de garantizar tanto la calidad de los reactivos y sistema de obtención de especímenes, como la calidad del equipamiento analítico ofertado y su posibilidad de adaptación a las características de infraestructura y personal técnico de los laboratorios que redunde en el adecuado funcionamiento de los diferentes laboratorios, acorde con el nivel de calidad y rendimiento necesarios para la realización de las diferentes determinaciones precisas para el diagnóstico de los pacientes.

B1.2- CARACTERÍSTICAS DEL SIL (CRITERIO Nº 10.2):

Se valorará específicamente las características del SIL atendiendo a las funcionalidades que incluya en relación al proceso del laboratorio, experiencia en instalaciones multicentro, modelo de integración y propuesta de análisis de información. Sólo se valorará este apartado para aquellas agrupaciones que se solicite SIL.

Se valorará **el desarrollo de las funcionalidades del SIL,** de acuerdo con las necesidades del proceso analítico.
Igualmente, se valorará la solución propuesta para el **análisis de la información** en todos los elementos plateados en el PPT.

El objetivo es garantizar que el SIL se adapte a las necesidades del laboratorio, gestionando con eficiencia todos los procesos, desde que se inicia la petición (gestión de peticiones), hasta la presentación al peticionario de la información producida y su posterior archivo en bases de datos, recuperación y explotación de los mismos.

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/13

B1.3- CALIDAD/ ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA SOLUCIÓN PARA LA SALA DE EXTRACIONES (CRITERIO Nº 10.3):

Sólo se valorará este apartado para la agrupación de Sistemas de obtención de especímenes (agrupación 47).

Se valorará el desarrollo funcional de la solución informática para el soporte del proceso de extracción **(desarrollo informático),** igualmente, se valorará el grado de integración con Diraya de la solución propuesta **(integración),** y también se valorará la propuesta de trazabilidad en relación al proceso preanalítico **(trazabilidad).**

Esta valoración se llevará a cabo para garantizar la calidad de la sala de extracciones en términos de desarrollo informático, integración y trazabilidad en el proceso de extracción.

B1.4- SOFTWARE DE ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS (CRITERIO Nº 10.4):

Este apartado se valorará para las agrupaciones y lotes de Biología Molecular (agrupaciones de la 52 a la 70 y lotes independientes del 673 al 687).

El software se valorará de acuerdo con los ítems definidos en el PPT, conexiones con bases de datos, número de bases de datos consultadas, actualización de las bases de datos, posibilidad de integración con SIL provincial y/o Historia Clínica Digital.

Se valorará la **integración,** es decir, el grado de integración con el SIL provincial, así como con la historia digital DIRAYA.
También es importante valorar la **capacidad**, del sistema propuesto para estudiar variantes en el número de copias, la capacidad para estudiar quimerismos o la capacidad para realizar estudios de cuantificación.
Igualmente, se valorarán las **actualizaciones**, se valorará la conexión actualizada con las bases de datos de variantes genéticas y con bases de datos de frecuencias de variantes genéticas. Así como el número de bases de datos.
Por último, se valorará **el programa de predicción**, capacidad del sistema propuesto para predecir los efectos de las variantes genéticas.

Estas valoraciones se realizarán con el objeto de asegurar la precisión en el diagnóstico. Así como para mejorar al máximo la trazabilidad y flujo de la información relacionado con las muestras objeto de estudio.

B1.5- CALIDAD/ADECUACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA PARA LAS UNIDADES DE ANATOMÍA PATOLÓGICA (CRITERIO Nº 10.4):

Este apartado se valorará para las agrupaciones y lotes de Anatomía Patológica (agrupaciones de la 48 a la 51 y lotes independientes 578, 579, 580, 589, 590, 591, 592, 595 y 688.

Se valorará el **desarrollo tecnológico** más allá de los requerimientos mínimos para la realización de las determinaciones.
También es adecuado valorar el **grado de automatización** atendiendo al nivel de rendimiento y tecnificación de los procesos implicados en la realización de las determinaciones. Se tendrá en cuenta el nivel de dedicación de los usuarios a dichos procesos, así como la eliminación de tareas redundantes y que no aporten valor al proceso diagnóstico.
También es importante valorar la **informatización del equipamiento**, donde se valorará el grado de integración con el LIS de la unidad.

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/13

Igualmente, se valorará la calidad del sistema de gestión **de stocks/aprovisionamiento** de reactivos y material fungible necesario para la realización de las determinaciones.
Y por último se valorará la **adecuación de la solución propuesta,** específicamente la adecuación de la solución y su plan de instalación a las características de las unidades de la provincia y de la APES Bajo Guadalquivir.

Todo ello con el propósito de garantizar tanto la calidad de los reactivos y la calidad del equipamiento ofertado y su posibilidad de adaptación a las características de infraestructura y personal técnico de las unidades, que redunde en su adecuado funcionamiento. Para mejorar el rendimiento del trabajo de cada unidad se requiere un cambio tecnológico que introduzca las últimas innovaciones en el flujo de trabajo y de información.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se propone como condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Los equipos instalados en los laboratorios/unidades para la realización de determinaciones analíticas, deberán contar con dispositivos de minimización de radiaciones, emisiones o ruidos.
Los equipos deberán incorporar el etiquetado de una baja incidencia medioambiental, tales como el An-gel Azul (Blauer Engel), etiqueta ecológica de la UE (European Union Eco-label) o etiquetado energético europeo, o equivalentes.
La justificación de esta condición es que España está comprometida con los objetivos de desarrollo sostenible 2030, lo que implica revisar el impacto medioambiental de la actividad llevada a cabo para la realización de determinaciones analíticas en nuestros centros de trabajo. Esta actividad genera ruido y puede generar emisiones nocivas al medio ambiente y debe desarrollarse en un clima de trabajo sano y seguro.

Sevilla, a 27 de abril de 2021

EL SUBDIRECTOR DE LA PLS DE SEVILLA

Código:	6hWMS857PFIRMAHev3fy3vy+jNOSUQ	Fecha	27/04/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/13

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES EN LOS LABORATORIOS/UNIDADES DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA (APES) BAJO GUADALQUIVIR.

Expediente PAAM 27/2019

Se emite la presente memoria complementaria al objeto de justificar las modificaciones del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares, documento que compone el expediente de contratación.

Con fecha 22 de mayo de 2020 se emite informe de la Asesoría Jurídica 2021-134-CTA-CE sobre el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro referenciado, con las consideraciones, entre otras, que se indican a continuación, y que han sido subsanadas:

La presente memoria justificativa se emite por esta Subdirección de contratación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el SAS tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Mediante el presente expediente se trata de contratar el Suministro, de tracto sucesivo de reactivos, material fungible y cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de las determinaciones en los laboratorios/unidades de los centros sanitarios del SAS en la provincia de Sevilla y de la APES Bajo Guadalquivir, utilizando el acuerdo marco como sistema para racionalizar y ordenar la adjudicación de los contratos.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

2.- JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL ACUERDO MARCO

Aunque la ley 9/2017 de contratos del sector público (LCSP) establece en su artículo 219.2 que la duración del acuerdo marco, no podrá exceder de 4 años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados, **excepción en la que se justifica una duración superior** a la que se establece con carácter general de 4 años. En concreto se indica que en los contratos del sector público que **requieran inversiones que deban amortizarse y dicha amortización tenga consideración de relevante**, podrán tener una duración superior por un plazo que será el de recuperación de las mismas.
Si bien la duración máxima establecida es de 4 años, en este caso nos encontramos ante un acuerdo marco que claramente constituye una excepción, tal y como contempla la LCSP, en tanto que implica una inversión en equipamiento tecnológico y digital cuya amortización claramente excede los plazos establecidos con carácter general, lo que, en nuestra opinión, podría justificar

la ampliación de la duración del mismo.

El acuerdo marco de suministro para los laboratorios/unidades de la provincia de Sevilla y de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria (APES) Bajo Guadalquivir, no se puede equiparar a los acuerdos marco habituales de suministro, ya que, por lo general este tipo de acuerdos no van asociados a grandes procesos de industrialización con equipamientos altamente complejos y soluciones digitales de soporte igualmente complejas y avanzadas. El acuerdo marco de laboratorios/unidades incluye un conjunto de soluciones tecnológicas innovadoras que permitirán alcanzar altísimas cotas de automatización del proceso pre-analítico, analítico y post-analítico que obviamente llevan asociadas importantes costes de inversión. Con este acuerdo marco para los laboratorios/unidades de la provincia de Sevilla y de la APES Bajo Guadalquivir se pretende lograr la transformación organizativa y operativa de los mismos, en cuanto a sus capacidades de automatización e inteligencia, lo que, sin duda, constituye un proyecto de altísimo desarrollo tecnológico y altísimos costes de amortización.

Otra cuestión que es relevante en este acuerdo marco es el hecho de que la mayor parte de las inversiones tecnológicas que se requieren (equipamiento y soluciones digitales de altísimas prestaciones) se personalizan de acuerdo a las necesidades de cada uno de los laboratorios/unidades, por lo que, en su mayoría no podrían ser reutilizadas por las empresas proveedoras una vez finalizada la vigencia del mismo. Lo que sin duda supone un coste adicional para las empresas en caso de que no se amortizaran totalmente las inversiones durante la vigencia del acuerdo marco.

Otro aspecto a tener en cuenta en este acuerdo marco de suministro de reactivos para los laboratorios/unidades de la provincia de Sevilla y de la APES bajo Guadalquivir, es el hecho de que su implementación conlleva periodos transicionales de cambio de gran complejidad e impacto en la asistencia y en los profesionales sanitarios. Esta complejidad se sustenta sobre la necesidad de que, previamente a la instalación de una solución tecnológica, hay que desmontar la anterior, adecuar los espacios a la nueva solución, adaptar los procesos operativos de los laboratorios/unidades implicados y proceder a la formación de todo el personal (varios cientos de profesionales), y todo ello, sin dejar de prestar el servicio en ningún momento dado el carácter crítico del suministro objeto del acuerdo marco.

Esta complejidad se evidencia en que, a día de hoy, el proyecto derivado del concurso anterior no está ejecutado todavía al 100%, tras más de 4 años desde la formalización del contrato.

Para evaluar el impacto de las amortizaciones de las inversiones necesarias en este acuerdo marco se han realizado consultas preliminares al mercado. Dependiendo de las empresas proveedoras los costes de amortización de las inversiones oscilan entre 18% y 46% de sus costes directos, lo que, sin ninguna duda y a efectos de las excepciones contempladas en la LCSP, constituye una amortización relevante. Dichos costes de amortización se detallan a continuación:

Informe Nº 1. Conclusiones en relación a las respuestas recibidas a la "Consulta Preliminar de Mercado para la preparación del expediente de contratación del suministro de tracto sucesivo de reactivos y material fungible, cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de determinaciones analíticas. Expediente PAAM 27/2019"

- Agrupaciones de lotes y/o lotes que además de la cesión de equipamiento principal y auxiliar conllevan cesión y mantenimiento del Sistema de Información del Laboratorio (SIL), sistemas preanalíticos y postanalíticos (Supuesto A)

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste amortización de equipos	27	Costes Directos (Fijos))
Coste amortización SIL	4	Costes Directos (Fijos))

- Agrupaciones de lotes y/o lotes que solo aportan equipamiento principal y auxiliar (SUPUESTO B)

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste amortización de equipos	46	Costes Directos (Fijos)

Informe Nº 2. Conclusiones en relación a las respuestas recibidas a la "Consulta Preliminar de Mercado para la preparación del expediente de contratación del suministro de reactivos y material fungible, cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de determinaciones de Anatomía Patológica. Expediente PAAM 81/2019"

- Agrupaciones de lotes y/o lotes que solo aportan cesión de equipamiento principal y auxiliar

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste amortización de equipos	18	Costes Directos (Fijos)

Informe Nº 3. Conclusiones en relación a las respuestas recibidas a la "Consulta Preliminar de Mercado para la preparación del expediente de contratación del suministro de tracto sucesivo de reactivos y material fungible, cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de determinaciones analíticas de Biología Molecular. Expediente PAAM 260/2018"

- Agrupaciones de lotes y/o lotes que sólo aportan cesión de equipamiento principal y auxiliar

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste amortización de equipos	20	Costes Directos (Fijos)

Las empresas han manifestado mayoritariamente que los periodos de amortización de estas inversiones no deberían ser inferiores a 7 años planteando alguna de ellas periodos de amortización de hasta 10 años. Por otro lado, en la estimación del tiempo necesario para la ejecución del acuerdo marco y contratos basados en el mismo en lo que se refiere a la instalación de la tecnología y las soluciones digitales necesarias no será inferior a 2 años en gran parte de lotes y agrupaciones de lotes.

Con respecto a las empresas que licitan a agrupaciones de lotes y/o lotes que aportan cesión de equipamiento principal y auxiliar y **no** cesión y mantenimiento del Sistema de Información del Laboratorio (SIL), sistemas preanalíticos y postanalíticos **(Supuesto B del informe Nº 1 de las**

consultas preliminares al mercado), hay que tener en cuenta las especiales características de este expediente en el que se ha planteado la transformación total de los laboratorios/unidades de la provincia de Sevilla y de la APES Bajo Guadalquivir, basada **en criterios de automatización e integración máxima**. Las empresas adjudicatarias, además de los costes directos de amortización de su propio equipamiento, tendrán que asumir los costes derivados de su integración con los sistemas preanalíticos y/o sistemas de información del laboratorio (SIL), aspecto que se ha planteado como novedad en este expediente.
Esta situación, prolongará, con toda seguridad, **los plazos de instalación previstos y costes de amortización asociados.**

En relación a las empresas que licitan a las agrupaciones de lotes y/o lotes del área de **Anatomía Patológica (Informe Nº 2 de las consultas preliminares al mercado),** aunque no se ha hecho, una consulta especifica al mercado respecto al plazo de duración del acuerdo marco, las características son equiparables a las planteadas en el **supuesto B del informe Nº 1**, en concreto en lo que se refiere a los costes de amortización de equipamiento y a los costes derivados de su integración con los sistemas de información del laboratorio (SIL de Anatomía Patológica). De hecho, muchas de las empresas licitadoras en las agrupaciones y lotes de Anatomía Patológica pueden ser también licitadoras de todas o de casi todas de las agrupaciones y lotes incluidos en este expediente.

En cuanto a las empresas que licitan a las agrupaciones de lotes y/o lotes del área de **Biología Molecular (Informe Nº 3 de las consultas preliminares al mercado), de** las respuestas de las 4 empresas que se han tenido en cuenta para la preparación de los pliegos, 2 de ellas, condicionan la amortización al número de equipos y a la facturación de los mismos. Teniendo en cuenta que en este expediente se plantea la dotación de equipamiento para todos los hospitales de Sevilla y de la APES Bajo Guadalquivir, consideramos que supondrá **una carga adicional de amortización** difícilmente asumible por los precios actuales de licitación.
De las otras 2 empresas, al no estar entre las principales empresas suministradoras de Biología Molecular, las conclusiones tanto de distribución de costes, duración del acuerdo marco, así como la incidencia del incremento del plazo de duración del acuerdo marco en el precio del reactivo, etc., contienen un sesgo importante al basarse en empresas con una cartera de productos pequeña respecto a la totalidad de los lotes y agrupaciones de lotes de Biología Molecular, representando un volumen de contratación que oscila entre un 5 y un 12% con respecto al valor de la contratación de Biología Molecular.

A la vista de lo anterior parece claro que la duración máxima de 4 años, que con carácter general se establece en la LCSP, es claramente insuficiente para la amortización de las inversiones que se requieren en este acuerdo marco. Lo que justificaría una duración superior que en este caso hemos estimado de 5 años prorrogables hasta 7 años. Esta duración permitirá tal y como establece la LCSP garantizar la recuperación de las inversiones necesarias para la ejecución del acuerdo marco para los laboratorios/unidades de la provincia de Sevilla y de APES Bajo Guadalquivir.

Respecto a las Agrupaciones de lotes y lotes que no llevan equipamiento asociado que son las siguientes:

GC	Nº AGRUPACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN	Nº LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE
A61462	No es agrupación	Lote 115 Prueba de Embarazo-GC	115	Prueba de Embarazo-GC
E56612	39	Medios de Cultivo	453	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar BHI
E56645	39	Medios de Cultivo	454	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar Chocolate (Hemoglobin)
E56611	39	Medios de Cultivo	455	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar Hektoen
E56581	39	Medios de Cultivo	456	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar McConkey
E56614	39	Medios de Cultivo	457	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar MH
E56615	39	Medios de Cultivo	458	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar MH sangre
E56621	39	Medios de Cultivo	459	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar Sangre Columbia
E56627	39	Medios de Cultivo	460	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar sangre lacada
E56619	39	Medios de Cultivo	461	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar Selectivo Campylobacter
E56618	39	Medios de Cultivo	462	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar TCBS
E56583	39	Medios de Cultivo	463	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar XLD
E56616	39	Medios de Cultivo	464	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar Yersinia (CIN)
E56631	39	Medios de Cultivo	465	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Caldo BHI
E56630	39	Medios de Cultivo	466	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Caldo de selenito
E56632	39	Medios de Cultivo	467	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Caldo de Thioglicolato con Resazurina
E56635	39	Medios de Cultivo	468	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Caldo enriquecimiento Trichomonas
E56617	39	Medios de Cultivo	469	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-CLED
E56644	39	Medios de Cultivo	470	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Medio de Sabouraud Dextrosa Cloranfenicol en placa de 10 cm
E56641	39	Medios de Cultivo	471	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Medio de Saboraud Dextrosa en placa de 10 cm
E56622	39	Medios de Cultivo	472	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Medio Granada agar (EGB)
E56578	39	Medios de Cultivo	473	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-S.S. Agar.
E56629	39	Medios de Cultivo	474	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar Sangre Schaedler Vancomicina/Neomicina
F66157	39	Medios de Cultivo	475	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Colistina ácido nalidíxico (CNA) agar

E56636	39	Medios de Cultivo	476	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Medio Triple Sugar Iron Agar (TSI)
E56637	39	Medios de Cultivo	477	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Tubos de Saboraud Dextrosa
E56638	39	Medios de Cultivo	478	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Tubos de Sabouraud Dextrosa Cloranfenicol
E56640	39	Medios de Cultivo	479	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Tubos de Sabouraud Dextrosa con Actidiona
E56323	40	Medios de Cultivo Cromogenos	480	MEDIOS DE CULTIVO CROMOGÉNICOS-Medio cromogénico para identificación presuntiva de patógenos urinarios
E56322	40	Medios de Cultivo Cromogenos	481	MEDIOS DE CULTIVO CROMOGÉNICOS-Medio cromogénico para la detección de S.aureus meticilin resistente (MARSA)
E56321	40	Medios de Cultivo Cromogenos	482	MEDIOS DE CULTIVO CROMOGÉNICOS-Medio cromogénico para la identificación presuntiva de levaduras
F37949	40	Medios de Cultivo Cromogenos	483	MEDIOS DE CULTIVO CROMOGÉNICOS-Medio cromogénico para el cribado de Enterobacterias productoras de Betalactamasas de Espectro Extendido
F61984	40	Medios de Cultivo Cromogenos	484	MEDIOS DE CULTIVO CROMOGÉNICOS-Medio cromogénico para el cribado de Enterobacterias productoras de Carbapenemasas
F66159	40	Medios de Cultivo Cromogenos	485	MEDIOS DE CULTIVO CROMOGÉNICOS-Medio cromogénico para la identificación presuntiva de Clostridium difficile
E60229	No es agrupación	Lote 489 Medios de Transporte-Medio de conservación y transporte de muestras para cultivo en anaerobiosis	489	Medios de Transporte-Medio de conservación y transporte de muestras para cultivo en anaerobiosis
F65262	No es agrupación	Lote 496 OTRAS TÉCNICAS-DUFUSIÓN EN AGAR: Detección Inhibidores de Carbapenemasas	496	OTRAS TÉCNICAS-DUFUSIÓN EN AGAR: Detección Inhibidores de Carbapenemasas
F65228	No es agrupación	Lote 497 OTRAS TÉCNICAS-TEST COLORIMÉTRICO: Detección de Hidrólisis de Imipenem	497	OTRAS TÉCNICAS-TEST COLORIMÉTRICO: Detección de Hidrólisis de Imipenem
F62212	No es agrupación	Lote 498 OTRAS TÉCNICAS-INMUNOCROMATOGRAFÍA: Detección de Carbapenemasas	498	OTRAS TÉCNICAS-INMUNOCROMATOGRAFÍA: Detección de Carbapenemasas

F65225	No es agrupación	Lote 499 OTRAS TÉCNICAS-INMUNOCROMATOGRAFÍA: Detección de Resistencia a Penicilina en S. aureus	499	OTRAS TÉCNICAS-INMUNOCROMATOGRAFÍA: Detección de Resistencia a Penicilina en S. aureus
F65226	No es agrupación	Lote 500 OTRAS TÉCNICAS-INMUNOCROMATOGRAFÍA: Detección de Betalactamasas de Espectro Extendido	500	OTRAS TÉCNICAS-INMUNOCROMATOGRAFÍA: Detección de Betalactamasas de Espectro Extendido
E56702	No es agrupación	Lote 502 Clostridium difficile, GDH Ag (heces)-GC	502	Clostridium difficile, GDH Ag (heces)-GC
A60752	No es agrupación	Lote 503 Legionella pneumophila, Ag (orina)-GC	503	Legionella pneumophila, Ag (orina)-GC
E14090	No es agrupación	Lote 504 Streptococcus pneumoniae, Ag (orina)-GC	504	Streptococcus pneumoniae, Ag (orina)-GC
A60830	42	Deteccion de Antigenos en muestras respiratorias	505	Influenza virus (tipo A + B), Ag (secreciones)-GC
D40621	42	Deteccion de Antigenos en muestras respiratorias	506	Virus Respiratorio Sincitial, Ag (secreciones)-GC
E58412	43	Generadores de Atmosfera	507	GENERADORES DE ATMÓSFERA PARA ANAEROBIOS-2,5 L
E62415	43	Generadores de Atmosfera	508	GENERADORES DE ATMÓSFERA PARA ANAEROBIOS-P/ BOLSA
E58409	43	Generadores de Atmosfera	509	GENERADORES DE ATMÓSFERA PARA MICROAERÓFILOS-2,5 L
E62417	43	Generadores de Atmosfera	510	GENERADORES DE ATMÓSFERA PARA MICROAERÓFILOS-P/BOLSA
E62420	43	Generadores de Atmosfera	511	TIRAS CONTROL ANAEROBIOSIS-GC
E84540	No es agrupación	Lote 512 Hepatitis B virus, Ag de superficie (prueba rápida)-GC	512	Hepatitis B virus, Ag de superficie (prueba rápida)-GC
E84547	No es agrupación	Lote 513 Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Ac (prueba rápida)-GC	513	Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Ac (prueba rápida)-GC
E84542	No es agrupación	Lote 514 Hepatitis C virus, Ac (prueba rápida)-GC	514	Hepatitis C virus, Ac (prueba rápida)-GC
D40645	No es agrupación	Lote 515 Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Ac (tipo 1 + 2) (confirmatorio)-GC	515	Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Ac (tipo 1 + 2) (confirmatorio)-GC

F66444	No es agrupación	Lote 675 Extraccion de DNA de sangre-periferica/buffy coat	675	Extraccion de DNA de sangre-periferica/buffy coat
F68151	No es agrupación	Lote 676 Extracción manual ARN-GC	676	Extraccion manual ARN-GC
F66714	No es agrupación	Lote 678 Sondas de hidrólisis para estudios de genotipado por fluorescencia a punto final-GC	678	Sondas de hidrólisis para estudios de genotipado por fluorescencia a punto final-GC

Se trataría de 58 lotes, independientes o dentro de una Agrupación de lotes que no llevan equipamiento asociado, pero existen razones suficientes para justificar su mantenimiento en el expediente actual que serían:

1 Racionalidad y consistencia de la contratación administrativa. La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), recoge y garantiza el principio de eficacia y eficiencia en la contratación en el sector público. La simplicidad, la agilidad y la racionalidad se consagran como principios fundamentales en la contratación del sector público. Es en este sentido la separación de los lotes y agrupaciones de lotes en un expediente diferente supondría la duplicación de todo el procedimiento administrativo solo para recoger un volumen de contratación de un 2%.
A la complejidad administrativa de esta cuestión se une otro aspecto que en los momentos de pandemia que estamos viviendo, es fundamental. La dedicación de los profesionales sanitarios a las tareas administrativas relacionadas con la contratación pública y que se traduce en su participación en las comisiones técnicas encargadas de la preparación de los pliegos y la emisión de los pertinentes informes técnicos para la valoración de los criterios de adjudicación. La situación de emergencia que vivimos con la pandemia COVID-19 exige, ahora más que nunca, minimizar el tiempo que estos profesionales tienen que dedicar a cuestiones no estrictamente relacionadas con la atención a los pacientes y sus necesidades.
2 Evitar la limitación de la concurrencia. A la consiguiente problemática descrita en el apartado anterior se añade la complejidad que la separación de estos lotes y agrupaciones de lotes tendría para las empresas licitadoras ya que al tratarse de expedientes diferentes tendrían que multiplicar por dos todo el esfuerzo administrativo ligado al proceso de licitación. Teniendo en cuenta que a esta licitación se presentan un gran número de **empresas pequeñas** con unos recursos limitados, situación que se ha visto considerablemente agravada durante la pandemia del COVID-19, el hecho de duplicar el proceso podría tener un impacto negativo en la concurrencia de las empresas.

En el derecho de la UE se produce un cambio sustancial al atribuirle un valor esencial a la contratación pública como instrumento para implementar políticas públicas, que se pone de manifiesto en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador», más conocida como "Estrategia Europa 2020". En la que la Pyme esta llamada a tener un papel clave, para las instituciones comunitarias constituye la "espina dorsal de la economía europea", pues lo son más del 98% de las empresas de la UE (el 99,88% en España). En este contexto se dictan las Directivas de cuarta generación, entre la que se encuentra la DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se

deroga la Directiva 2004/18/CE, que dedica unA buena parte de sus considerandos a tratar de las mismas, el Considerando:

(2) "(...) deben revisarse y modernizarse las normas vigentes sobre contratación pública adoptadas de conformidad con la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes."

(59) "En los mercados de contratación pública de la Unión se comienza a observar una marcada tendencia a la agregación de la demanda por los compradores públicos con el fin de obtener economías de escala, incluida la reducción de los precios y de los costes de transacción, y de mejorar y profesionalizar la gestión de la contratación. Ello puede hacerse concentrando las compras, bien por el número de poderes adjudicadores participantes, bien por su volumen y valor a lo largo del tiempo. No obstante, la agregación y la centralización de las compras deben supervisarse cuidadosamente para evitar una excesiva concentración de poder adquisitivo y la colusión y preservar la transparencia y la competencia, así como las posibilidades de acceso al mercado de las PYME.

(...)"

(78) "Debe adaptarse la contratación pública a las necesidades de las PYME. Es preciso alentar a los poderes adjudicadores a utilizar el código de mejores prácticas que se establece en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 25 de junio de 2008, titulado «Código europeo de buenas prácticas para facilitar el acceso de las PYME a los contratos públicos», que ofrece orientaciones acerca de cómo aplicar el régimen de contratación pública de forma que se facilite la participación de las PYME. A tal efecto y para aumentar la competencia, procede animar a los poderes adjudicadores a, en particular, dividir grandes contratos en lotes. Esta división podría realizarse de manera cuantitativa, haciendo que la magnitud de cada contrato corresponda mejor a la capacidad de las PYME, o de manera cualitativa, de acuerdo con los diferentes gremios y especializaciones implicados, para adaptar mejor el contenido de cada contrato a los sectores especializados de las PYME o de acuerdo con las diferentes fases ulteriores de los proyectos. La magnitud y el contenido de los lotes deben ser determinados libremente por el poder adjudicador, el cual, de acuerdo con las normas pertinentes en materia de cálculo del valor estimado de la contratación, debe estar autorizado a adjudicar algunos de los lotes sin aplicar los procedimientos previstos en la presente Directiva. El poder adjudicador debe estar obligado a estudiar la conveniencia de dividir los contratos en lotes, sin dejar de gozar de la libertad de decidir de forma autónoma y basándose en las razones que estime oportunas, sin estar sujeto a supervisión administrativa o judicial."

(124) Dado el potencial que tienen las PYME de cara a la creación de empleo, el crecimiento y la innovación, es importante fomentar su participación en la contratación pública a través de las disposiciones pertinentes de la presente Directiva y de iniciativas a escala nacional. Las nuevas disposiciones que establece la presente Directiva deben contribuir a que se alcancen mejores resultados en lo que se refiere a la participación de las PYME en el valor total de los contratos que se adjudiquen. No conviene imponer porcentajes obligatorios de éxito; no obstante, las iniciativas nacionales destinadas a reforzar la participación de las PYME deben supervisarse estrechamente, dada su importancia."

Todo lo expuesto constituye la base normativa de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Establecido la necesidad de simplificación de los trámites y de este modo, imponer una menor burocracia para los licitadores y mejor acceso para las PYMES. Como medidas de apoyo, entre otras, encontramos todas las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas.

El sistema legal de contratación pública persigue conseguir que se utilice esa contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia. Todas estas cuestiones se constituyen como verdaderos objetivos de la Ley, dirigidos a hacer posible, en todo momento, la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

Así el objetivo de la LCSP de facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas, incluidos los autónomos, en la contratación pública se pone de manifiesto en los artículos 1.3 y 28.2 de la LCSP que imponen esa obligación.

3.- DIVISIÓN EN LOTES:

Los bienes objeto de este acuerdo marco deberán ser ofertados por lotes independientes y/o agrupaciones de lotes. Cada una de las agrupaciones y/o lotes del presente expediente se adjudicarán a una única empresa para todos los laboratorios/unidades de la provincia de Sevilla y de la Agencia Pública Empresarial (APES) del Bajo Guadalquivir.

La justificación técnica de las Agrupaciones de lotes que se indican a continuación, basada en una de las causas prevista en el Artículo 99.3 de la LCSP:

- AGRUPACIÓN 1:

El plan provincial de laboratorios clínicos incorpora el diseño de un core-lab como centro de automatización e integración de múltiples pruebas de la cartera de servicios. Este modelo de trabajo es el más adecuado para alcanzar la mejor eficiencia posible, al permitir una máxima producción analítica con un menor consumo de recursos, tanto materiales como humanos, dando así una adecuada respuesta a una demanda asistencial creciente en cuanto al volumen de determinaciones analíticas solicitadas por las diferentes Unidades Asistenciales para la realización de su actividad de atención sanitaria.

El área de core-lab se construye sobre un conjunto de equipos de un mismo proveedor, que permite unificar gran parte de la actividad asistencial del laboratorio usando una metodología de trabajo común (agrupación 1). Esto permite generar los grandes volúmenes de resultados analíticos que hoy en día se demandan, aprovechando al máximo el equipamiento común de un mismo proveedor, lo que facilita tanto la disponibilidad de equipos de reserva o backup para garantizar el funcionamiento continuo de los laboratorios clínicos ante una parada del equipo principal, como una formación optimizada de los profesionales para dar respuesta a los requerimientos técnicos, sin la complejidad que conlleva la formación requerida en situaciones de gran diversidad de proveedores.

Esta agrupación 1 conlleva la implantación de cadenas de automatización en los centros de gran volumen. Estas cadenas permiten optimizar el funcionamiento del laboratorio, disminuyendo consumos tanto en tubos de recogida de muestras como en alícuotas, mejorando el control pre- y post-analítico de las muestras y, al integrar pruebas de diversas áreas de conocimiento (Bioquímica Clínica, Análisis Clínicos, Hematología, Inmunología, Microbióloga y Farmacología Clínica) , se consigue mejorar la productividad y con ello la agilidad en la respuesta asistencial a las demandas de determinaciones analíticas, reduciendo así el tiempo de respuesta a las diferentes especialidades clínicas, y con una menor necesidad de personal de la que se requerirá con diversos proveedores de equipos analíticos sin conexión a cadena.

Finalmente, señalar que el modelo de cadena de automatización que supone la agrupación 1 permite que las empresas que resulten adjudicatarias de otras agrupaciones o lotes de este expediente puedan conectar sus equipos a la cadena para potenciar el core-lab, facilitando que las

ventajas expuestas de la integración y la automatización sean compartidas por varios proveedores.

Por ello no se considera adecuada la licitación por lotes y sí por agrupación, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

Para terminar, resaltar que en esta agrupación se han incluidos sólo los lotes que puedan permitir la concurrencia de varias empresas (5 al menos). Las determinaciones analíticas que sólo pueden suministrar un número restringido de empresas se incorporan al expediente como lotes independientes. Por lo tanto, a nuestro conocimiento, al menos 5 empresas podrían concursar a la agrupación 1 con todos los lotes propuestos.

- **RESTO DE AGRUPACIONES:**

El resto de agrupaciones propuestas en este expediente se fundamentan en la unificación metodológica para simplificar y organizar el trabajo del laboratorio. No es asumible que pruebas relacionadas, que comparten procedimientos intralaboratorio, se dispersen entre varios equipos de diferentes empresas proveedoras. Esto conlleva mayores necesidades de formación del personal y una mayor necesidad de mantenimiento técnico y de espacio. Además, la valoracion e interpretación de los resultados requiere que pruebas similares se realicen con un equipamiento común, para evitar las desviaciones causadas por el uso de reactivos y equipos de diferentes fabricantes.

Las agrupaciones se han configurado pues con pruebas relacionadas por su metodología y, cuando el número de pruebas de una determinada metodología es elevado, se han realizado varias agrupaciones con el objetivo de agrupar, por un lado, pruebas habituales en la cartera de laboratorios de todos los centros y, por otro lado, pruebas que sólo están previstas para los laboratorios de primer nivel. Este proceder facilita el fomento de la competencia entre empresas proveedoras, atendiendo al diferente nivel de complejidad de los centros asistenciales de la provincia.

Para configurar las agrupaciones se ha tenido en cuenta que las pruebas incluidas no limiten la concurrencia de las empresas proveedoras. Para esto, aquellos parámetros que podían condicionar las ofertas de una agrupación, se han sacado como LOTES INDEPENDIENTES.

3.- VALOR ESTIMADO, MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

3.1.1.- El valor máximo estimado del acuerdo marco, así como el de los lotes y agrupaciones de lotes, que se detallan en el **Anexo XV al PCAP "Valor económico de lotes y agrupaciones de lotes**", calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, es valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la vigencia del acuerdo marco, en el que se incluye además las eventuales prorrogas, y en su caso modificaciones previstas, es de **263.148.870,17 €**

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar se ha tenido en consideración los datos de estimaciones anuales de consumos de los lotes y agrupaciones de lotes, relacionados en el citado **Anexo XV**, en todos los centros adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla y de la APES Bajo Guadalquivir.

Desglose:

Valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos (60 meses) (IVA excluido): **164.468.043,99 €.**

Valor máximo estimado de las prórrogas previstas (24 meses) (IVA excluido): **65.787.217,60 €.**

Valor máximo estimado de las modificaciones previstas (20%): **32.893.608,82 €.**

3.1.2.- El precio de los bienes objeto del Suministro del acuerdo marco se establece por precios unitarios por tratarse se suministros en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la empresa adquirente, conforme se define en el art. 16.3 a) de la LCSP.

Asimismo, se detallan los precios UNITARIOS de licitación de cada uno de los lotes, en el referenciado **Anexo XV**, IVA incluido, expresándose el tipo impositivo de IVA aplicable, así como el importe del IVA como partida independiente. Todos los reactivos y material fungible que se recogen en dicho Anexo se refieren al Precio Unitario de Licitación, y los precios ofertados estarán referidos a la unidad de medida definida en él, incluyendo siempre el Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente, así como el tipo impositivo de IVA que corresponda, al 10% o 21%, según los casos.

A todos los efectos se entenderán que las ofertas presentadas por las personas licitadoras comprenden el precio unitario de cada reactivo o material fungible, (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente), donde igualmente la persona licitadora repercute *los gastos de la cesión de equipos, su instalación, puesta en marcha, mantenimiento, actualización, y automatización, en su caso.*

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Los precios unitarios son adecuados a los precios del mercado, a tal efecto, para la estimación de los mismos se han tenido en cuenta los precios ofrecidos por las empresas que pueden suministrar el objeto de la licitación, incluida en el catálogo de bienes y servicios del SAS y que constituye un estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

En la determinación del precio del acuerdo marco se han considerado el siguiente desglose del coste: se estiman los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales) elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada) que resulta de la unión de la información procedente de las fuentes CBA (Central de balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles.)
En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad: 4656 "Comercio al por mayor", que se reproducen a continuación, cuyo agregado es el de las empresas de industria química, del ejercicio 2019, que es el último registrado a fecha de 25 de marzo de 2021.
No obstante, consideramos que los análisis realizados a partir de las distintas agrupaciones en que se puede dividir el conjunto formado por el total de empresas pueden estar sesgados por la falta de representatividad de tales agrupaciones. Concretamente, que en sus bases de datos no está representado en relación con el agregado nacional, las grandes empresas con más de 500 empleados.

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje
Coste determinación	**100**
Costes directos	69,4
Gastos generales (costes indirectos)	22,6
Beneficio industrial	8

Gastos generales: son aquellos que no están relacionados directamente con el suministro que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento de la empresa. Incluyen servicios exteriores, tributos, perdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales, etc.

Para la **composición** de los costes directos se ha tenido en cuenta el siguiente desglose, obtenido de las 3 consultas preliminares realizadas al mercado y cuyos informes motivados forman parte del expediente:

Informe Nº 1:

Empresas que además de la cesión de equipamiento principal y auxiliar conllevan cesión y mantenimiento del Sistema de Información del Laboratorio (SIL), sistemas preanalíticos y postanalíticos (Supuesto A):

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE DIRECTO
Composición del Coste directo	**100**	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	56	Costes Directos (Variables)
Coste amortización de equipos y mantenimiento integral	37	Costes Directos (Fijos)
Coste amortización SIL	4	Costes Directos (Fijos)
Coste mantenimiento SIL	3	Costes Directos (Fijos)

Empresas que sólo aportan cesión de equipamiento principal y auxiliar (SUPUESTO B):

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE DIRECTO
Composición del Coste Directo	**100**	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	25	Costes Directos (Variables)
Coste amortización de equipos y mantenimiento integral	75	Costes Directos (Fijos)

Informe Nº 2:

Agrupaciones y lotes de Anatomía Patológica con equipamiento asociado:

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste determinación	**100**	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	64	Costes Directos (Variables)
Coste amortización de equipos con mantenimiento integral	36	Costes Directos (Fijos)

Informe Nº 3:

Agrupaciones y lotes de Biología Molecular con equipamiento asociado:

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste determinación	**100**	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	75	Costes Directos (Variables)
Coste amortización de equipos con mantenimiento integral	25	Costes Directos (Fijos)

Agrupaciones y lotes sin equipamiento asociado:

VARIABLE ECONÓMICA	Porcentaje	CONCEPTO DE COSTE
Coste determinación	**100**	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	100	Costes Directos (Variables)

5.- JUSTIFICACION DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

De entre los medios previstos en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes:

-Solvencia Económica y Financiera:

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la cuarta parte del Valor máximo estimado de los lotes y/o agrupaciones de lotes a los que se licite, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica:

Se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

6.- JUSTIFICACION DE LA ELECCION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

A3.- GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA (CRITERIO Nº 3):

Se considera conveniente valorar la disponibilidad de un programa de intercomparación para el control de calidad analítico, así como la facilidad de uso y simplicidad de la presentación de los materiales de control por nivel necesarios para control de los lotes, y el que las personas licitadoras aporten un programa de controles interno/externo adicional al recomendado por el fabrican

En Sevilla, a 23 de julio de 2021.

EL DIRECTOR DE LA PLS de SEVILLA

Fdo. Jaime Pérez Pérez